

DECRETO N° 1600/4963

PEÑALOLEN, 27 de Julio 2012

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE

VISTOS La cancelación de los servicios prestados por parte de la Sociedad Educacional Loncurahue, la solicitud de uso especifico Nº 070469 de fecha 24.07.2012; el acta de comité Técnico Administrativo Nº 58 de fecha 27.07.2012 autorizando el pago solicitado, lo dispuesto por la Alcaldía; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio Nº 1300/230 de fecha 05.01.2004, que delega funciones en el Administrador Municipal.

DECRETO:

1.- AUTORICESE, el pago de las boletas individualizadas más adelante, por los montos y periodos que se señalan:

N° DE FACTURA	FECHA FACTURA	PERIODO	MONTO
000479	03/07/2012	MENSUALIDAD JUNIO 2012	\$840.000
000480	03/07/2012	MATRICULA AÑO 2012	\$1.000.000

2.- EMITASE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, cheque a nombre de las Sociedad Educacional Loncurahue Ltda. R.U.T. N°78.741.340-4, por los montos señalados en el punto Nº1 de este Decreto.

3.- IMPÚTESE los gastos de los beneficios económicos a la cuenta Municipal Nº 215.22.08.008 denominada "Sala Cuna y/o jardines infantiles".

Asesor Suridico S

ANOTESE,

COMUNIQUESE

quien

corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

(FDO) JAIME PILOWSKY GREENE **LUZ MARINA ROMAN DUK**

ADMINISTRADOR MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

- Secretario(a) Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección Adm. y Finanzas
- Gerencia Personas
- Servicio Bienestar
- Of. De Partes